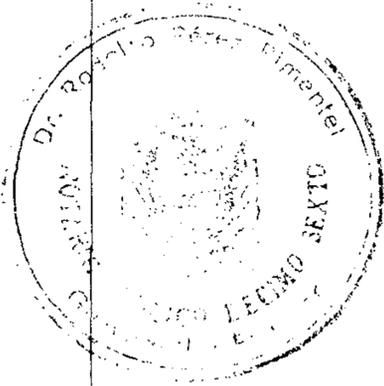


000000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANDALUCIA CIA.
LTDA.....**

Por: US\$ 320.00..... 21-12-00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Diciembre del año dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor **PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inserto se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

Dr. Pérez P
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y
2 suscripción de la presente escritura pública el señor
3 PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA, por los
4 derechos que representa de la compañía ANDALUCIA
5 CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, tal como lo
6 acredita con la copia de su nombramiento que
7 debidamente inscrito se acompaña como documento
8 habilitante, para que se inserte en la presente escritura
9 pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
10 Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, el
11 veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno,
12 ante el Notario del Cantón doctor Jorge Jara Grau e
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
14 veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se
15 constituyó la compañía denominada ANDALUCIA CIA.
16 LTDA., con un plazo de duración de cincuenta años y un
17 capital de CIEN MIL SUCRES; (b) Mediante escritura
18 pública otorgada en Guayaquil, el veinticinco de abril de mil
19 novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón
20 abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro
21 Mercantil el siete de noviembre de mil novecientos noventa
22 y uno, aumento su capital a SETECIENTOS MIL SUCRES;
23 (c) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el
24 ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro
25 ante el Notario abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita
26 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día
27 veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, la
28 compañía aumento su capital en la suma de UN MILLON



1 TRESCIENTOS MIL SUCRES y reforma también los
 2 estatutos, con lo cual la compañía sumaba un capital de
 3 DOS MILLONES DE SUCRES y dividido en dos mil
 4 participaciones de un mil sucres cada una; d) Que la Ley
 5 para la Transformación Económica del Ecuador, en su
 6 literal h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el
 7 Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo
 8 del dos mil, manifiesta que el capital y la contabilidad de
 9 las personas debe expresarse en dólares de los Estados
 10 Unidos de América, disposición que alcanza a las
 11 sociedades que controla la Superintendencia de
 12 compañías, y puesto que las sociedades son personas
 13 jurídicas de derecho privado y que con oportunidad de las
 14 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de
 15 Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación
 16 Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial
 17 número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos
 18 mil y las pertinentes resoluciones números noventa y
 19 nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho del primero de
 20 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; cero
 21 cero. Q. IJ. cero cero tres del trece de marzo del dos mil; y,
 22 cero cero. Q. IJ. cero cero cinco del cuatro de abril del dos
 23 mil, dictadas por el Superintendente de compañías, señor
 24 Doctor Xavier Muñoz Chávez, la Junta General
 25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
 26 ANDALUCIA CIA. LTDA., celebrada el quince de
 27 Septiembre del año ~~dos mil~~, resolvió por unanimidad de
 28 votos hacer la conversión expresa del capital suscrito de la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

AUMCAP057

L.C.O.

1 dos mil, resolvió por unanimidad de votos hacer la
2 conversión expresa del capital suscrito de la compañía de
3 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su
4 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
5 América cada participación, aumentar el capital suscrito
6 en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE *A/c.*
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante *#320*
8 emisión de trescientas veinte participaciones, iguales,
9 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un
10 Dólar de los Estados Unidos de América cada una,
11 realizar una ampliación del Objeto Social y
12 consecuentemente reformar el ARTICULO CUARTO del
13 estatutos, y habiéndose resuelto en la misma sesión por
14 unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la
15 compañía o a quién lo subrogue legalmente para que
16 realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y
17 suscripción de la pertinente escritura pública.-
18 **CLAUSULA TERCERA** - Con los antecedentes expuesto
19 con suma claridad, el señor **PATRICIO XAVIER GORREA**
20 **SORROSA**, en su calidad de Gerente General de
21 la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** Y debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria
23 de Socios, celebrada el quince de Septiembre del
24 año dos mil, declara: **UNO)** Convertido el capital
25 suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares
26 de los Estados Unidos de América y el valor
27 nominal de las participaciones en Un Dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, **DOS)**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑÍA ANDALUCIA C. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre mil, a las 18H00, en el inmueble signado con el número 1011 de la Calle Circunvalación Sur, de la Ciudadela Urdesa Central, se reúnen los socios de la compañía ANDALUCIA C. LTDA., a saber: PRADER S.A. PRADERSA, como propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una y representada por su GERENTE GENERAL señora KENIA SORROSA MOLINA; y, señora KENIA SORROSA MOLINA, como propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una.- Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada participación.- Además asisten los señores PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA, GERENTE GENERAL y ANDRES PATRICIO CORREA SORROSA, PRESIDENTE.- Los SOCIOS aceptan por unanimidad celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria por la prensa, pero sí de acuerdo a lo que le permite y está indicado en los artículos 116, 117, 118 y 238 de la Sección Uno de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer, tratar el siguiente Orden del Día y sobre cuyos puntos ya están de acuerdo en resolverlos.

40
 40
 80

PUNTO PRIMERO.- INCORPORACION Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS;

PUNTO SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DE CAPITAL SUSCRITO EN SUCRES A DOLARES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR;

PUNTO TERCERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO, EL MONTO DEL MISMO Y SU SUSCRIPCION Y PAGO;

PUNTO CUARTO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL;

PUNTO QUINTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, POR MOTIVO DE LA CONVERSION DE SUCRES A

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES;

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR EN CANJE DE LOS TITULOS DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR EL HECHO DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES.

De conformidad a lo que establece los Estatutos, actúa como **SECRETARIO DE LA JUNTA**, el señor **PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA**, Gerente General y **Presidente** la Junta el señor **ANDRES PATRICIO CORREA SORROSA**, Presidente.-

El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho lo cual el Presidente de la Junta, declara instalada la sesión de Junta Universal y Extraordinaria de Socios.

Tomando la palabra el Presidente de la Junta y dice a la secretaría que pase a leer el **Punto Primero** del Orden del día, el mismo que dice así: "**Punto Primero.- Incorporación y aceptación de nuevos socios.-** El Presidente de la compañía y de la junta manifiesta a esta que los señores **Andres Patricio Correa Sorrosa** y **Patricio Xavier Correa Sorrosa**, han solicitado a la Junta General que los acepten como socios de la compañía por motivo de llevarse a efecto la suscripción de participaciones en aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad, lo cual piden un pronunciamiento de aceptación de la misma.- La Junta General luego de estudiar la propuesta resuelve por unanimidad y de votos aceptar a los señores **Andres Patricio** y **Patricio Xavier Correa Sorrosa** como nuevos socios de la compañía.

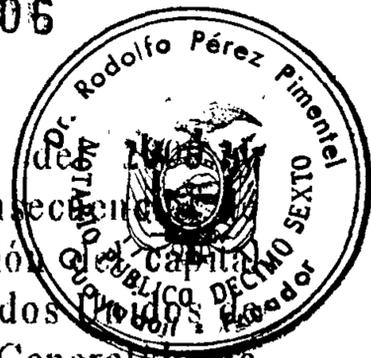
" **Punto Segundo.-** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de sucres a dólares así como del valor nominal de las participaciones en dólares, de conformidad con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la, Ley para la Transformación Económica del Ecuador " Continúa con la palabra el Presidente de la Junta y expone a los socios sobre una relación detallada de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, publicadas en el Registro Oficial número 46 del 29 de marzo del 2000

1 Estados Unidos de América cada participación,
2 aumento de capital, ampliación del objeto social y
3 reforma de los estatutos, declaro bajo juramento
4 que existen los fondos suficientes que acreditan la
5 cancelación del cien por ciento del aumento de capital
6 en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma
7 de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, según consta del
9 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
10 celebrada el quince de Septiembre del año dos mil, cuya
11 copia certificada forma parte del presente instrumento.
12 Dejo constancia que el pago del aumento de capital se
13 hace en numerario, conforme consta registrado en la
14 contabilidad de la compañía y que los socios son de
15 nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted, señor
16 Notario, las formalidades de estilo para la validez y
17 perfeccionamiento de la pertinente escritura pública
18 y, de manera especial sírvase insertar la copia
19 certificada del Acta Junta General Extraordinaria de
20 Socios de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.**,
21 celebrada el quince de Septiembre del año dos mil,
22 para que forme parte integrante de la escritura
23 pública, dejándose constancia que se autoriza al
24 Abogado que suscribe la minuta, para efectuar
25 los trámites necesarios hasta obtener su aprobación
26 e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil.- Firma Abogado César Alvarado Vargas,
28 registro número siete mil novecientos treinta y



1 Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la suma
2 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
4 trescientas veinte nuevas participaciones, iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un
6 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
7 mismas que han sido suscritas y pagadas conforme a lo
8 expresado en el Acta de Junta General Extraordinaria y
9 Universal de socios de la Compañía celebrada el quince
10 de Septiembre del año dos mil; **TRES**) Ampliar el objeto
11 social de la compañía, el mismo que estará también
12 expresado en el Acta de Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Socios de la Compañía celebrada el quince
14 de Septiembre del año dos mil; **CUATRO**) Reformar el
15 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los
16 términos constantes del Acta de Junta General,
17 celebrada el quince de Septiembre del año dos mil, la
18 misma que sea anexará a este instrumento como
19 documento habilitante en copia certificada.- **CLAUSULA**
20 **CUARTA: DECLARACION.-** Yo, **PATRICIO XAVIER**
21 **CORREA SORROSA**, por lo que represento de la
22 compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.**, en mi calidad de
23 **GERENTE GENERAL**, de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
25 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del
26 trámite de conversión del capital suscrito de la
27 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
28 de América y su valor nominal de Un Dólar de los

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 13 de marzo de 2000 y 00.Q.11.008 del 4 de Abril del 2000. Luego dice que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que pone a consideración de la Junta. - La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad y de votos, fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar también el valor nominal de las Participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América, quedando establecido que el cuadro de las participaciones de los socios es como el que esta en la parte de iniciación del Acta.

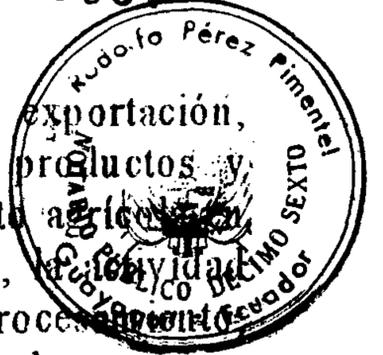
Continúa con la palabra el Presidente de la Junta y dice que ya una vez aprobada el punto segundo, se pasa a leer el Punto Tercero, el mismo que lo manifiesta y dice "Punto Tercero.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social o suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago". - Sigue con la palabra el Presidente de la Junta y dice que de acuerdo con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, número 99.1.11.3.008, publicada en el Registro Oficial número 278 del 16 de Septiembre de 1999 y con la resolución adoptada y aprobada por la Junta del Punto Segundo, así como también dar una mayor solvencia económica a la compañía, se hace necesario proceder a aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado por la Superintendencia de Compañías, que es de US.\$400, dólares; su suscripción, pago y forma en que lo harán, por lo que les pide a la Junta que empiecen a deliberar y pronunciarse al respecto: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de deliberar sobre lo vertido por el señor Presidente de la Junta, dice y resuelve por unanimidad y de votos eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de US.\$320, dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trescientas veinte nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. - Sigue tomando la palabra el Presidente y dice que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los socios, estos pueden suscribir participaciones en proporción de las que poseen y acorde al porcentaje que mantienen para suscribir del nuevo aumento de capital de la compañía acordado, a menos que uno o varios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia para suscribir, por lo que pide también se pronuncien sobre esto: Los socios luego de escuchar se pronuncian de la siguiente manera: a) PRADER S.A. PRADERSA, mediante su representante dice que renuncia al derecho que le concede la ley para suscribir participaciones; b) la Señora Kenia Sorrosa Molina, expresa que es su

U. Deere
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

voluntad de suscribir parte del porcentaje de las participaciones y en un 25% del capital social que se va a aumentar, esto es la suma de US. \$ 80,00 dólares, por ende sería 80 participaciones de un dólar cada una; c) **PATRICIO CORREA SORROSA**, suscribe un 37.5 % del capital aumentado esto es la suma de US.\$120, dólares, por ende le corresponden 120 participaciones de un dólar cada una; y, d) **ANDRES CORREA SORROSA**, suscribe un porcentaje del 37,5% del capital aumentado, esto es la suma de US\$120, dólares, por ende le corresponden 120 participaciones de un dólar cada una. Participaciones que las pagarán en numerario. - Una vez, ya escuchado lo expuesto por el Presidente de la Junta, los socios de la compañía y Junta en pleno aceptan la forma y pago del Aumento de Capital, por lo que piden se haga el cuadro de capital y socios de la compañía el mismo que es realizado de la siguiente manera: **PRADER S.A. PRADERSA**, con un porcentaje del 10% y como propietario de US.\$40,0 y dividido en 40 participaciones de un dólar cada una; señora **KENIA SORROSA MOLINA**, con un porcentaje del 30% y como propietaria de US:\$120,0 dólares y dividido en 120 participaciones de un dólar cada una; **PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA**, con un porcentaje del 30% y como propietario de US.\$120,0 dólares y dividido en 120 participaciones de un dólar cada una; y, **ANDRES PATRICIO CORREA SORROSA**, con un porcentaje del 30% y como propietario de US.\$120,0 dólares y dividido en 120 participaciones de un dólar cada una. - La Junta General de socios, luego de tener la información correcta al caso vertido, resuelve también por unanimidad y de votos aprobar el aumento de capital y la forma en que fue realizado, así como expresa que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana.

Continúa con la palabra el Presidente de la Junta y dice a secretaría que pase a leer el Punto Cuarto, el mismo que dice así: "**Punto Cuarto. Ampliación del Objeto Social.**" - Pide la palabra el Gerente General, Secretario de la Junta, la que le es concedida y dice a la Junta, que en razón de los nuevos cambios económicos introducidos, es necesario que la compañía realice una ampliación de su objeto social, para de esta manera poder competir con mayor eficacia y prestancia en las actividades a la cual se dedica y de esta manera haya un desarrollo económico, político y de negocios en la compañía acorde a lo que les permita la ley y el sistema, por lo que ha elaborado un proyecto de estudio de las actividades que iría a emprender la empresa, y para que tenga la idea de lo expuesto les pasa a entregar copia a cada socio para su discusión y aprobación. - La Junta General de socios luego de deliberar al respecto aprueba lo siguiente: La compañía tendrá por objeto también dedicarse: a) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros la actividades de fabricación

000000007



producción transformación, compraventa, importación exportación, representación, consignación elaboración distribución de los productos y mercaderías para el cuidado y protección de todo tipo de productos agrícolas especiales, banano, mango, melón, piña, maracuya, limón, etc ; y, actividades agrícolas en todas sus fases como es, siembra, cosecha, procesamiento, comercialización interna y explotación, así como a las actividades conexas contempladas en la ley de la materia, en especial a una infraestructura agrícola adecuada para el procesamiento de los productos, transformación, embalaje, comercialización interna y exportación de los productos agrícolas tradicionales y no tradicionales, de ciclo corto y ciclo largo. Para cumplir con su objetivo principal podrá importar y exportar; b) La representación de empresas comerciales agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; c) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación, tales como, banano, cacao, mango, melón, pescado congelado, camarón, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, admitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Por lo que también es aprobado por unanimidad y de votos, la ampliación del objeto social ya establecida.

Dr. Deane A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Sigue con la palabra el Presidente de la Junta, y dice a secretaria que pase a leer el punto quinto, el mismo que dice: "Punto Quinto .- Reforma del Estatuto Social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, en el presente aumento de capital".- Sigue con la palabra el Presidente de la Junta, y dice a los socios que una vez aprobada las resoluciones adoptadas en los puntos antes expuesto, esto trae como consecuencia el de reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SERA DE US.\$400,0 DOLARES, DIVIDIDO EN 400 PARTICIPACIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LAS PARTICIPACIONES ESTARAN NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA CUATROCIENTOS INCLUSIVE Y SERAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE. Una vez leído y discutido el punto en mención la junta general de socios la aprueba por unanimidad y de votos.

Continúa con la palabra el Presidente de la Junta, y dice a secretaria que pase a leer el punto sexto de la reunión el mismo que dice: "Punto Sexto .- Autorización a los representantes legales para que procedan a realizar el canje de los títulos de las participaciones de sucres a dólares y suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, ampliación del objeto social y reforma del estatuto social por el hecho de la conversión de sucres a dólares.".- Sigue con la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los socios que una vez que se encuentran ya aprobados los puntos en mención del Orden del Día, la Junta debe autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan a realizar el canje de los títulos de participaciones en sucres a títulos de participaciones en dólares, así como también la Junta debe autorizar a uno de los representantes legales, para que suscriban la escritura pública que contenga lo resuelto por la Junta General.- Luego de deliberar al respecto, la Junta General por unanimidad y de votos, autorizan al Gerente General para que firme la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, así como también proceda a realizar el canje y la nueva emisión de los títulos de participaciones de sucres a dólares.

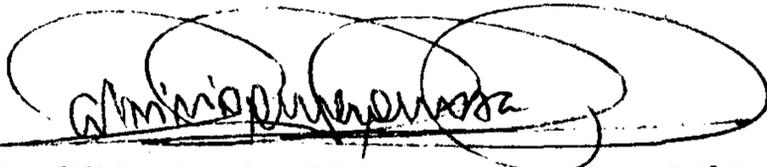
El Presidente de la Junta, solicita a secretaria que además de elaborar el Acta de Junta General de la sesión, se deje en los archivos de la compañía, una copia certificada de la misma, la lista de asistentes, número de socios y si estos han actuado en el acto mediante carta-poder de representación, ya que así lo manifiesta el reglamento expedido por la ley de compañías, acatamiento que es aceptado por la secretaria de la Junta.

No habiendo ya otro asunto de que tratar, en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho a sí y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, la aprueban por unanimidad y de votos, siendo para constancia, suscrita por los socios concurrentes, con lo que el Presidente de la Junta la levanta a las 18H16.- F) PRADER S.A. PRADERSA, representada por su Gerente General, señora Kenia Sorrosa Molina.- F) SRA. KENIA SORROSA MOLINA, F) PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA, Gerente General, Secretario de la Junta.- F) ANDRÉS PATRICIO CORREA SORROSA, Presidente, Presidente de la Junta.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA,

000000008

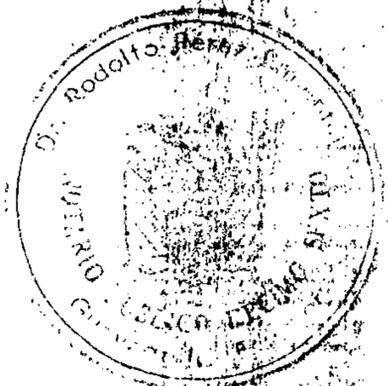
ES UNA COPIA IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo

Dr. Rodolfo Pérez Piñan
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



000000009

Guayaquil, Julio 24 del 2000 ✓

SR.
PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** celebrada el día 21 de Julio 2000, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de **TRES AÑOS** que establece el estatuto social. Usted reemplaza al señor Luis Sorrosa Encalada, cuyo nombramiento fue inscrito el día 22 de Febrero de 1995.

En su calidad de **GERENTE GENERAL** le corresponde a usted, ejercer la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN FORMA INDIVIDUAL**, así como también las atribuciones y facultades contenidas en el Estatuto Social, y, las que le confieren la ley de Compañías.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de constitución de Compañías, autorizada por el notario del cantón de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el 29 de Julio de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 27 de Agosto de 1.981.

Atentamente,

Sr. Luis Sorrosa Encalada ✓
Secretario de la Junta ✓

RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ANDALUCIA CIA. LTDA. que se me ha conferido con fecha 21 Julio 2000.

Lunes 24 de Julio del 2.000 ✓

Sr. Patricio Xavier Correa Sorrosa ✓
-Cédula de Ciudadanía No. 09114168-4 ✓
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓
DIRECCION: Urdesa Central. Circunvalación Sur 1011, ✓



Dr. Rodolfo Pérez Cisneros
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ANDALUCIA CIA. LTDA. a favor de PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA, folio(s) 59.032 Registro

Mercantil número 16.679, Repertorio número 21159. Se tomó nota de este nombramiento a foja 11.612 del Registro Mercantil de 1995 al margen de la inscripción respectiva. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil.

Patricio Correa

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



1.995

Trámite Nº 41939

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

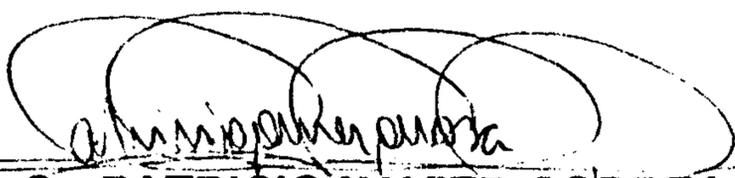
SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000000010

1 siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
2 minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se
3 ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que
4 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Léida esta
5 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al
6 comparecientes, éste la aprueba en todas sus partes
7 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
8 cual doy fe.-

9
10 **Por la Compañía ANDALUCIA CIA. LTDA.**
11 **R.U.C. No. 0990555476001**

12
13 

14
15 **Sr. PATRICIO XAVIER CORREA SORROSA**
16 **C.C. No. 091141768-4**
17 **C.V. No.**

18 *Rodolfo Pérez Pimentel*
19 **EL NOTARIO**

20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
22 TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA
23 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
24

25 *Rodolfo Pérez Pimentel*
26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
27 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



AUMCAP057

L.C.O.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0002843, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Marzo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el 21 de Diciembre del 2000- Guayaquil, 29 de Marzo del 2001.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0002843, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 20 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "ANDALUCIA CIA. LTDA." de fojas 50.970, a 50.988, número 11.583, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.562, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 459, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 16110
F: AMSV.

